

Instituto Nacional del Suelo Sustentable



Programa para Regular Asentamientos Humanos



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

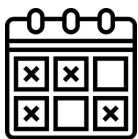


INAFED
INSTITUTO NACIONAL
PARA EL FEDERALISMO
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



Características Generales del Programa

Recursos Complementarios	Si
Tipo de Participación Municipal	Ejecutor, Coordinador
Cobertura	Población a nivel nacional que se ubique en localidades urbanas, que carezcan de certeza jurídica y que se encuentren en condiciones de marginación urbana de grado bajo a muy alto, tomando como referencia el índice de marginación urbana de CONAPO.
Población Beneficiaria	Personas que habitan en localidades urbanas y que no cuentan con certeza jurídica del lote que ocupan.



Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

De acuerdo con la suficiencia presupuestaria.



Objetivo del Programa

Contribuir al ejercicio efectivo del derecho a la propiedad urbana para todas las personas, en un entorno ordenado y sostenible.



Descripción del Programa

El Programa para Regularizar Asentamiento Humanos (PRAH) es un instrumento del gobierno federal que permite coadyuvar a garantizar el pleno cumplimiento del Derecho a la Propiedad Urbana, conforme a lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como a la recuperación de la función social del suelo al promover el acceso a las oportunidades que brinda la ciudad, al ofrecer la certeza jurídica que ampara la posesión de la tierra como patrimonio bajo el enfoque social de la regularización del suelo y para la reducción de las desigualdades sociales y económicas.



Tipos de Apoyo

El PRAH contempla el siguiente tipo de apoyo:

Regularización de lotes con uso habitacional (R-UH):

Proporcionar subsidios para cubrir el costo del conjunto de actos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios para contribuir al otorgamiento de certeza jurídica en la tenencia de los lotes con uso habitacional. La persona beneficiaria es la titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el Programa.

Tipo de Apoyo	Monto Máximo de Subsidio	Aportación del PRAH	Aportación del Beneficiario
Regularización de lotes con uso habitacional (RUH).	\$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.).	100%	Si el costo de la regularización es superior a \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), la diferencia del costo será cubierta por el beneficiario en un lapso no



Proceso de Gestión del Programa

I. Convocatoria

El INSUS, a través de su Instancia Normativa, planea la operación e inicio del PRAH y da a conocer a las Instancias Ejecutoras las Reglas de Operación.

Las Instancias Ejecutoras dan inicio a la conformación del programa de acciones PRAH y a la integración del Expediente Técnico.

La Instancia Coordinadora para la regularización recibe la propuesta del programa de acciones PRAH y polígonos propuestos. Los remite a la Instancia Normativa para que se revisen y validen.

Las Instancias Ejecutoras durante el ejercicio fiscal, solicitan mediante oficio a la Instancia Coordinadora para la Regularización la incorporación de los polígonos en los que se propone realizar acciones a través del Programa, para que ésta última, realice el análisis y procesamiento de la documentación remitida, con el objeto de solicitar a la Instancia Normativa su validación y emita validación procedente o no procedente, según sea el caso para su incorporación al Programa.

II. Recursos

La Dirección de Administración y Finanzas del INSUS realiza las gestiones ante la TESOFE para solicitar los recursos de gastos operativos inherentes en la aplicación del subsidio correspondientes al tipo y modalidad de regularización.

La Instancia Ejecutora da inicio a los trabajos técnicos y operativos correspondientes al tipo y modalidad de regularización. Reciben, administran y comprueban el recurso ejercido para gastos de operación.

III. Inicio de Trabajos Técnicos

En caso de ser procedentes, la Instancia Coordinadora para la Regularización procede a notificar a la Instancia Ejecutora para dar inicio a los trabajos técnicos y operativos inherentes al Programa.



Datos de Contacto

Para mayor información sobre el programa contactar a:

Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)

Liverpool 80, Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

Dirección de Regularización

Lic. Víctor Rubén Guzmán Dagnino

Director de Regularización

Correo electrónico. regularizacion@insus.gob.mx

Teléfono. 50809600 ext. 9679

Reglas de operación publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2022.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676033&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0

A↕Z Glosario

Asentamiento Humano. El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

CONAPO. El Consejo Nacional de Población es el organismo que tiene a su cargo la planeación demográfica del país, con objeto de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social que se formulan dentro del sector gubernamental a fin de vincular los objetivos de éstos con las necesidades

que plantean los fenómenos demográficos.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Índice de Marginación Urbana. El índice de marginación es una medida-resumen que permite diferenciar las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación y la salud, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

INSUS. Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

LGAHOTDU. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LFPRH. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Localidad Urbana. Áreas delimitadas por el INEGI que corresponden a más de 2,500 habitantes.

Persona Beneficiaria. Persona titular de derechos y obligaciones que cumplió con los requisitos señalados en las Reglas de Operación y en consecuencia recibió el apoyo que otorga el PRAH.

PRAH. Programa para Regularizar Asentamientos Humanos.

Propuesta de Acciones. Documentos que integran las Instancias Ejecutoras y remiten para su aprobación a la Instancia Coordinadora para la Regularización, en el cual se detallan las acciones por entidad federativa, municipio por localidad, así como la estructura de las aportaciones, metas y personas beneficiarias.

Subsidio. Asignaciones que el Gobierno federal, a través del INSUS otorga a una persona beneficiaria, quien reciben un apoyo para contribuir con los actos técnicos, jurídicos y administrativos necesarios para la regularización de la tenencia de la tierra de la persona beneficiaria.

TESOFE. Tesorería de la Federación.

Tipos y Modalidades de Regularización. Son los instrumentos jurídicos mediante los cuales el INSUS puede llevar a cabo la regularización, con base en las atribuciones establecidas en el Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra transformándose en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable y su Estatuto Orgánico, los cuales pueden ser por: Contrato de Mandato, Contrato de Donación, por Decreto Expropiatorio o por Acuerdo de Desincorporación.

Unidad Responsable del Programa. Instituto Nacional del Suelo Sustentable.